

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Deberá declarar todas aquellas ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad que PLN

Artículo 24.b), Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva: Es **obligación de la entidad beneficiaria**, "Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales".

4 DECLARACIONES (Cont)

Solicitadas

Fecha/Año

Concedidas

Fecha/Año

d) Otra/s (especificar):

En el caso de haber declarado la concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvenciones PLN:

-Deberá presentar la siguiente documentación:

-Resolución de concesión.

-En el caso de que la cuantía concedida no coincida en su totalidad con la finalidad de la línea de subvenciones PLN, deberá aportar el presupuesto aceptado por aquella entidad concedente, así como la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

-Si la ayuda solicitada no resulta finalmente concedida, recuerde que deberá notificar dicha situación a esta Dirección General.

Compruebe que la cuantía económica concedida por otra entidad pública o privada para la misma finalidad indicada en los apartados 4 y 6 de la solicitud sea coincidente.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

002542/2W

Compruebe que la cuantía económica concedida por otra entidad pública o privada para la misma finalidad indicada en los apartados 4 y 6 de la solicitud sea coincidente.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1 PRESUPUESTO DEL CLUB DEPORTIVO (indique el presupuesto total, teniendo en cuenta todos los equipos por los que solicita subvención)			
GASTOS SUBVENCIÓNABLES LINEA PLN (apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)			
GASTO SUBVENCIÓNABLE (apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras	CUANTÍA SOLICITADA SUBVENCIÓN PLN	CUANTÍA CONCEDIDA POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA FINALIDAD (Indicar solo en el caso que el club deportivo así lo declarase en el apartado 4 de esta solicitud)	PRESUPUESTO TOTAL (El presupuesto total deberá coincidir con el sumatorio de los presupuestos individualizados de los equipos del club deportivo descritos en el punto 6.2)
a) Inscripciones en competiciones nacionales.			
b) Desplazamiento, alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas y médicos/as).			
c) Pagos realizados por arbitrajes en competiciones oficiales.			
d) Alquiler de instalación (entrenamiento y/o competición).			
e) Servicios médicos.			
f) Otros directamente relacionados con los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales (indique a continuación concepto y cuantía):			
-	(euros)	
-	(euros)	
-	(euros)	
-	(euros)	
-	(euros)	
SUBTOTAL GASTOS SUBVENCIÓNABLES			
GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES SUFRAGADOS POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA			
GASTO NO SUBVENCIÓNABLE (apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras Indique a continuación concepto y cuantía:	CUANTÍA CONCEDIDA POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA FINALIDAD PERO CUYOS GASTOS NO SON SUBVENCIÓNABLES A TRAVÉS DE LA LÍNEA PLN (Indicar solo en el caso que el club deportivo así lo declarase en la solicitud (Anexo I))	PRESUPUESTO TOTAL (El presupuesto total deberá coincidir con el sumatorio de los presupuestos individualizados de los equipos del club deportivo)	
-			
-			
-			
-			
-			
-			
SUBTOTAL GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES			
TOTAL PRESUPUESTO			

EL PRESUPUESTO DEL CLUB DEPORTIVO (PUNTO 6.1) HA DE COINCIDIR CON EL PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL CLUB DEPORTIVO POR EQUIPOS (PUNTO 6.2)

La subvencionabilidad de estos gastos estará condicionada a la comprobación por parte del órgano concedente debiendo corresponderse de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar estrictamente necesarios. Bajo ningún concepto podrán corresponder a gastos NO subvencionables.

En este apartad, aquellos clubes que en el punto 4 del citado Anexo I (solicitud) declaren la concesión de ayudas para la misma finalidad que la línea de subvención PLN, pueden indicar un desglose de gastos NO subvencionables sufragados por otra entidad pública o privada.

GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES

- a) Aquellos gastos derivados de **salarios o compensaciones económicas** de quienes integren el equipo o club.
- b) Los **intereses deudores** de las cuentas bancarias.
- c) **Intereses, recargos y sanciones** deportivas, administrativas o penales.
- d) Los gastos de **procedimientos judiciales**.
- e) Los **impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación**.
- f) Material de **publicidad y propaganda**
- g) Gastos de **relaciones públicas**.
- h) Compra de **bienes destinados a la venta**.
- i) **Protocolo, atenciones personales ni gastos de galas o celebraciones**.
- j) **Cualquier otro no relacionado directamente con los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales.**

Apartado 7 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras. El importe de las subvenciones **en ningún caso** podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, **supere el coste de la actividad subvencionada**.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

EL PRESUPUESTO DEL CLUB DEPORTIVO (PUNTO 6.1) HA DE COINCIDIR CON EL PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL CLUB DEPORTIVO POR EQUIPOS (PUNTO 6.2)

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.2	PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL CLUB DEPORTIVO POR EQUIPOS (indique el presupuesto total, teniendo en cuenta todos los equipos por los que solicita subvención)

Si solicita subvención por más de 4 equipos que cumplan los requisitos, deberá cumplimentar un **Anexo adicional**, a través de la opción habilitada en la oficina virtual.

	CUANTÍA SOLICITADA SUBVENCIÓN PLN	CUANTÍA CONCEDIDA POR OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA LA MISMA FINALIDAD (Indicar solo en el caso que el club deportivo así lo declarase en el apartado 4 de esta solicitud)	PRESUPUESTO POR EQUIPO
Presupuesto Equipo 1			
Presupuesto Equipo 2			
Presupuesto Equipo 3			
Presupuesto Equipo 4			

El presupuesto presentado es vinculante. En caso de no ser admitidos todos los equipos para los que ha solicitado la subvención, deberá adaptar el presupuesto del club deportivo.

6.3	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL QUE SE HAN REALIZADO LOS GASTOS SUBVENCIONABLES (Según el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, Corrección de errores publicada en el BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2017, la temporada deportiva abarcará como máximo los doce meses naturales consecutivos comenzando con anterioridad a la convocatoria)
------------	--

FECHA **INICIO** PLAZO DE EJECUCIÓN: / / FECHA **FIN** PLAZO DE EJECUCIÓN: / /

ADVERTENCIA: Todos los gastos deben haberse realizado en este período. Por lo que debe tener en cuenta que en la Fase de Justificación no serán admitidas facturas fuera del período de las fechas consignadas en este apartado.

Al establecer la fecha de inicio de la temporada deportiva, puede considerar la inclusión del periodo preparatorio vinculado a la participación del club en la liga nacional. Al respecto, **se aconseja revisar que la fecha de inicio del plazo de ejecución especificada contemple aquellos gastos que suelen producirse con anterioridad al inicio de la competición** por la que se solicita subvención, tales como la propia inscripción, transporte, alojamiento, etc.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el **PLAZO** establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. (Artículo 31, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras

- Inscripciones en competiciones nacionales.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención de deportistas y equipo técnico imprescindible (entrenadores o entrenadoras, delegados o delegadas, fisioterapeutas y médicos o médicas).
- Pagos realizados por arbitrajes en competiciones oficiales.
- Alquiler de instalación (entrenamiento y/o competición).
- Servicios médicos.
- Otros directamente relacionados con los gastos derivados de la participación en competiciones oficiales.

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	DATOS DEL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
7.2	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 1	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
<p>participantes y todas las jornadas de la fase regular de los equipos participantes.</p> <p>b) <u>Liga concentración</u>: Liga cuyo sistema de competición de participantes con jornadas de la fase regular que tiene designadas.</p> <p>c) <u>Otro formato de liga</u>: Liga cuyo sistema de competición no coincida con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.</p>		
<p>NÚMERO DE JORNADAS: Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.</p>		
<p>NÚMERO DE DEPORTISTAS: Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.</p>		
<p>TIPO DE PRUEBA: Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía:</p> <p>a) Pruebas de equipo II (<u>deportes colectivos</u>): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.).</p> <p>b) Pruebas de equipo I (<u>deportes no colectivos, ni individuales</u>): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.</p>		
<p>COMPETICIÓN POR GRUPOS: Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.</p>		
<p>DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.</p>		
<p>PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO: Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.</p>		

INDIQUE SOLO LOS DATOS DE LOS EQUIPOS POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN, NO DUPLICANDO LA INFORMACIÓN Y ESPECIFICANDO LA DENOMINACIÓN EXACTA TANTO DEL EQUIPO, COMO DE LA COMPETICIÓN (TAL Y COMO FIGURAN EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA)

Antes de cumplimentar este apartado, tenga en cuenta los requisitos establecidos en el apartado 4 y los criterios de valoración especificados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras (línea PLN):

Competición oficial nacional **NO PROFESIONAL** de categoría de **EDAD ABSOLUTA** con formato de **LIGA**, en la que existan **AL MENOS DOS NIVELES DE COMPETICIÓN (MÁXIMO Y SUBMÁXIMO)**, así como un **SISTEMA DE ASCENSO Y DESCENSO** entre ambos niveles y **DESPLAZAMIENTO FUERA DE ANDALUCÍA** en la participación de la fase principal de la competición.

Tenga en cuenta la descripción de los criterios y lo establecido en la normativa reguladora de la competición.

ATENCIÓN! este apartado 7 (CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS) **NO es subsanable***, por lo que es **ESPECIALMENTE IMPORTANTE** que cumplimente de forma **CORRECTA** y **VERAZ** los datos de la/s competición/es en la/s que participa/n el/los equipo/s por los que el club deportivo solicita subvención, así como que estos datos especificados se correspondan tanto con los datos certificados por la correspondiente federación española en el "**Certificado de la federación o liga nacional organizadora de la competición**" a presentar posteriormente en la fase de Anexo II-Presentación de documentación, como con la **normativa reguladora de la liga nacional**.

Si tiene alguna duda a la hora de cumplimentar estos datos, póngase en contacto con la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos saludables y Tejido Deportivo.

*Artículo 13 de subsanación de solicitudes de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases regulatoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

IMPORTANTE: El "**Certificado de la federación o liga nacional organizadora de la competición**" a presentar posteriormente en la fase de Anexo II-Presentación de documentación, deberá contemplar todos los datos de la competición contenidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases regulatoras, para lo cuál se facilitará un modelo. Al respecto, **NO SERÁN VALIDOS CERTIFICADOS QUE ÚNICAMENTE CERTIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN.**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	DATOS DEL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
7.2	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 2	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
NIVEL DE COMPETICIÓN: Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.		<input type="checkbox"/> Máximo <input type="checkbox"/> Submáximo
FORMATO DE COMPETICIÓN: La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga: a) <u>Liga tradicional</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes. b) <u>Liga concentración</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas. c) <u>Otro formato de liga</u> : Liga cuyo sistema de competición no coincide con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.		<input type="checkbox"/> Liga Tradicional <input type="checkbox"/> Liga Concentración <input type="checkbox"/> Otro forma de Liga
NÚMERO DE JORNADAS: Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.		
NÚMERO DE DEPORTISTAS: Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.		
TIPO DE PRUEBA: Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía: a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.). b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.		<input type="checkbox"/> Equipo II (deporte colectivo) <input type="checkbox"/> Equipo I (deportes no colectivos, ni individuales)
COMPETICIÓN POR GRUPOS: Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.		<input type="checkbox"/> Grupo único de competición <input type="checkbox"/> Más de un grupo de competición
DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO: Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.		<input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/> Masculina <input type="checkbox"/> Mixta

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	DATOS DEL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
7.2	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 3	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
NIVEL DE COMPETICIÓN: Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.		<input type="checkbox"/> Máximo <input type="checkbox"/> Submáximo
FORMATO DE COMPETICIÓN: La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga: a) <u>Liga tradicional</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes. b) <u>Liga concentración</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas. c) <u>Otro formato de liga</u> : Liga cuyo sistema de competición no coincide con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.		<input type="checkbox"/> Liga Tradicional <input type="checkbox"/> Liga Concentración <input type="checkbox"/> Otro forma de Liga
NÚMERO DE JORNADAS: Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.		
NÚMERO DE DEPORTISTAS: Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.		
TIPO DE PRUEBA: Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía: a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.). b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.		<input type="checkbox"/> Equipo II (deporte colectivo) <input type="checkbox"/> Equipo I (deportes no colectivos, ni individuales)
COMPETICIÓN POR GRUPOS: Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.		<input type="checkbox"/> Grupo único de competición <input type="checkbox"/> Más de un grupo de competición
DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO: Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.		<input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/> Masculina <input type="checkbox"/> Mixta

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	DATOS DEL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
7.2	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE PARTICIPA EL EQUIPO 4	
DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN (Indique la denominación exacta, tal y como figura en el calendario oficial de la entidad organizadora):		
MODALIDAD DEPORTIVA:		ESPECIALIDAD DEPORTIVA:
NIVEL DE COMPETICIÓN: Se considerarán los niveles de competición máximo y submáximo de ámbito nacional.		<input type="checkbox"/> Máximo <input type="checkbox"/> Submáximo
FORMATO DE COMPETICIÓN: La principal característica diferenciadora de las competiciones con formato de liga es su desarrollo a lo largo de diferentes jornadas de competición celebradas en distinta fecha y lugar. A los efectos de la presente Orden, se considerarán los siguientes formatos de liga: a) <u>Liga tradicional</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes y todas las jornadas de la fase regular tienen lugar en días no consecutivos y en las propias sedes de los equipos participantes. b) <u>Liga concentración</u> : Liga cuyo sistema de competición consiste en encuentros de ida y vuelta entre todos los equipos participantes con jornadas de la fase regular que tienen lugar en días consecutivos y en sedes de competición designadas. c) <u>Otro formato de liga</u> : Liga cuyo sistema de competición no coincida con alguno de los anteriores o en la que la que todas las jornadas de la fase regular se desarrollan en una única sede de competición.		<input type="checkbox"/> Liga Tradicional <input type="checkbox"/> Liga Concentración <input type="checkbox"/> Otro forma de Liga
NÚMERO DE JORNADAS: Número de jornadas de la fase principal o regular de la competición, independientemente de su denominación (fase principal principal, regular, primera fase, etc.). Se excluirá para el cómputo del número de jornadas las posibles fases posteriores, clasificatorias, de descenso o permanencia y finales o play-off.		
NÚMERO DE DEPORTISTAS: Número máximo de deportistas con posibilidad de inscribirse en una jornada, encuentro o partido oficial según la normativa de la competición.		
TIPO DE PRUEBA: Tipo de prueba en base a la tipología de la prueba deportiva establecida en el decreto 336/2009 (BOJA núm.200 de 13 de octubre de 2009) por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía: a) Pruebas de equipo II (deportes colectivos): Incluye las modalidades, especialidades o pruebas de deportes colectivos, considerando aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante técnico-tácticas de ataque y defensa (ej: balonmano, baloncesto, béisbol, hockey subacuático, etc.). b) Pruebas de equipo I (deportes no colectivos, ni individuales): Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos.		<input type="checkbox"/> Equipo II (deporte colectivo) <input type="checkbox"/> Equipo I (deportes no colectivos, ni individuales)
COMPETICIÓN POR GRUPOS: Existencia de grupo único nacional o la división del nivel de competición (máximo o submáximo) en más de un grupo de competición.		<input type="checkbox"/> Grupo único de competición <input type="checkbox"/> Más de un grupo de competición
DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La competición establece la participación dirigida a personas con discapacidad.		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA DEPORTIVA SEGÚN SEXO: Tipo de participación en la prueba deportiva: femenina, masculina o mixta.		<input type="checkbox"/> Femenina <input type="checkbox"/> Masculina <input type="checkbox"/> Mixta

002542/2W

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigida a clubes deportivos de Andalucía para la participación de su/s equipo/s en competición/es oficial/es de ámbito nacional y categoría de edad absoluta con formato de liga en el nivel de competición máximo/submáximo por un importe especificado en el punto 6.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO	
Fdo.:	
<div style="border: 2px solid red; padding: 5px; display: inline-block;"> Ha de coincidir con los datos especificados en el apartado 1 de la solicitud. </div>	

Recuerde y revise que tanto solicitud (Anexo I) como cualquier documentación adjuntada ha de estar firmada por la persona que ostente la representación legal del club deportivo, mediante el certificado digital correspondiente.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar sus comunicaciones y la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios para la tramitación de las solicitudes de la línea de subvención PLN (Participación en Ligas Nacionales), cuya base jurídica es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cláusula de exención de responsabilidad: El presente documento es un instrumento elaborado con una finalidad meramente informativa, que pretende facilitar la mejor comprensión de la Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN). No pretende ser un documento exhaustivo, sino meramente divulgativo, por lo que no puede garantizarse por posibles errores u omisiones, la absoluta exactitud y vigencia de su contenido, por lo que en cualquier caso, únicamente se considerarán válidos y vinculantes los textos legales oficiales vigentes en cada momento y no compromete por tanto la responsabilidad de ésta o cualesquiera otra institución.

Por tanto, estas notas aclaratorias constituyen un documento divulgativo y no vinculante. A efectos legales debe guiarse por los textos oficiales con vigencia legal:

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Orden de 12 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos andaluces, con la finalidad de apoyar la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta, con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN). (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2017).

Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).